

La Orden 66/2022, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, al cuerpo de maestros y a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño (DOGV núm. 9473).

La base 6.2 de la misma establece que:

La valoración de todos los méritos declarados por las personas interesadas se llevará a efecto por una o varias comisiones de baremación en función del número de instancias, que serán nombradas por la directora general de Personal Docente. Estas comisiones actuarán por delegación del tribunal, al que compete su supervisión.

Esta comisión, mediante la aplicación del baremo del anexo I, valorará los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, teniendo en cuenta solo los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De acuerdo con lo previsto en la citada base y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte,

Resuelvo

Nombrar la comisión de valoración de los méritos que se adjunta como anexo, para que lleve a cabo las funciones atribuidas en la convocatoria.

Sus miembros deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que la integran cuando concorra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

ANNEX / ANEXO

Composició comissió baremadora

Composición comisión baremadora

ALONSO CASAÑA, MIGUEL ANGEL
ANDRÉS RIVAS, MARÍA PILAR
BELENGUER BONONAD, MARTA
BENITO RABANETE, MARÍA ANGELES
BENITO ROMERO, EVILA
BORRAS PASTOR, MARÍA
CABALLERO SANTOLARIA, IVAN
CARRALS HERNANDEZ JOAN
CARRILLO MARIMON, ANA MARÍA
CASANÍ TORRES, MARÍA TERESA
CASAS HIGUERAS, RUBÉN
CHINILLACH MORATALLA, MARÍA LUISA
CHIVA MIRALLES, LORENA
CONEJO PEREZ, TERESA
DE ANDRES QUESADA, ESTHER
ESPI CUBELLS M.^a ANGELES
FEREZ CHULVI, CRISTINA
FERRAGUD HERAS M^a ISABEL
FERRER HERNANDEZ, ASUNCIÓN
FRAILE PEÑA, MARÍA GUADALUPE
GARCÍA IBAÑEZ, M. CONCUELO
GARCIA MOLINER, MIGUEL
GARCÍA ORTUÑO, MARÍA DESAMPARADOS
GARGALLO MARTI, PATRICIA
GIMENO DOMINGO, DESIREE
GONZALEZ POZO RAQUEL
GRAU BENEDITO, JOSÉ
GUTIERREZ SEGOVIA, JOSÉ
HERNANDEZ MILAN, VICENTE
HERNANDIS FERRANDO, ANNA
HERRÁIZ LLAVADOR, PAULA
HURTADO GIBSON, GISELA
LÓPEZ RAMÍREZ, VÍCTOR GINÉS



LLÁCER SALOM, ÁNGELA
LLEDÓ CARDONA, NURIA
LLEGET GIL, MARÍA PAZ
LLUESMA SAHUQUILLO, MARTA
MASCARELL CAPAFONS, ADELA MARÍA
MONTAGUD APARISI, JESÚS
PASTOR FOMBUENA, JOSEFA SONIA
PEREZ DE JUAN, RAQUEL
PUNTER CHIVA, PILAR
RAMOS PONS, ALMUDENA
RODRÍGUEZ VILLAR, ANIBAL
SANZ DURÁ, RAFAEL
SOLBES PELLICER, OLIVIA
TOMAS MONTES, SARA
VALLS SANCHO, MARÍA DESAMPARADOS
VAN DE STADT REY, SELENA
VILLANUEVA VILA, MARÍA JOSÉ CLARA